

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4504

ORDEN de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.

El Departamento de Salud, que tiene entre sus objetivos promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios mediante una mayor formación del colectivo sanitario, se ha planteado una estrategia a medio y largo plazo para aumentar la capacitación del personal del Sistema Sanitario Vasco en su práctica profesional.

Así la formación, como herramienta para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras. Se pretende expresamente la potenciación de estancias formativas y actividades formativas en el extranjero, junto a la adquisición, en centros universitarios estatales, de competencias avanzadas en materia de gestión sanitaria, salud pública, (Obesidad Infantil), cuidados paliativos, Integración Asistencial, Medicina Familiar y Comunitaria, desarrollo de estrategias de prevención del suicidio, Plan Oncológico de Euskadi y Trastornos Neurodegenerativos y Neuromusculares. Género y salud: formación integral en el campo del género y la salud con el fin de incorporar el enfoque de género a la actividad asistencial, de planificación y de gestión en los servicios sanitarios, elaborar y evaluar proyectos de investigación en dicho campo, plantear y desarrollar investigaciones en el campo de la salud y el género que supongan un avance en el conocimiento científico, junto a la detección y tratamiento de la violencia de género en el ámbito sanitario.

Este programa de Becas y Ayudas se encuentra recogido en la Orden de 11 de febrero de la Consejera de Salud por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Salud para el ejercicio 2020 y en la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Esta orden tiene por objeto convocar y regular la concesión de becas y ayudas para financiar actividades formativas en el ámbito de la salud que se inicien durante el año 2020 en alguna de las siguientes modalidades:

a) Asistencia a cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de postgrado propio de la universidad, que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas siguientes:

– Gestión sanitaria: control y gestión de costes sanitarios y hospitalarios, marketing, recursos humanos, productividad y planificación de los servicios sanitarios, control de la calidad, atención sociosanitaria, riesgos del personal sanitario, tipos de organizaciones sanitarias, políticas de gestión sanitaria, planificación estratégica, inspección de servicios sanitarios y tratamiento informático de la gestión.

- Salud pública: destacando la prevención de la obesidad Infantil y trastornos alimentarios, la implantación de herramientas metodológicas (estadística y epidemiología); planificación y evaluación (necesidad, oferta y demanda, eficacia, efectividad, eficiencia y equidad, indicadores; estrategias de prevención y protección frente a enfermedades; promoción de la salud).
- Cuidados paliativos: aspectos culturales, sanitarios, psicosociales, legales y éticos; gestión de los servicios dedicados a ofrecerlos; investigación, control de síntomas y toma de decisiones.
- Medicina familiar y comunitaria: fomento y promoción de su desarrollo.
- Integración asistencial: organización de cuidados sanitarios cuyo objetivo es la mejora de los resultados en las y los pacientes, mediante la integración de procesos asistenciales, como indica el Plan de Asistencia Integrada de Euskadi.
- Estrategias de prevención del Suicidio.
- Acciones del plan oncológico de Euskadi.
- Trastornos Neurodegenerativos y neuromusculares.

Género y salud: formación integral en el campo del género y la salud con el fin de incorporar el enfoque de género a la actividad asistencial, de planificación y de gestión en los servicios sanitarios, elaborar y evaluar proyectos de investigación en dicho campo, plantear y desarrollar investigaciones en el campo de la salud y el género que supongan un avance en el conocimiento científico junto a la detección y tratamiento de la violencia de género en el ámbito sanitario.

b) Asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios extranjeros y estancias formativas, durante un periodo limitado, en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros, para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

2.– La carga académica de los cursos debe ser de al menos 60 créditos ECTS y pueden estar dirigidos a la obtención de títulos tanto oficiales como propios.

3.– No se concederán becas o ayudas para realizar actividades formativas que hayan sido subvencionadas por el Departamento de Salud.

Artículo 2.– Personas beneficiarias.

Pueden resultar beneficiarias de las becas y ayudas aquellas personas físicas que además de cumplir con los requisitos generales recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en particular reúnan las siguientes condiciones:

- a) Disponer de título universitario superior o medio.
- b) Hallarse empadronadas en municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi desde al menos un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de la beca o ayuda.
- c) Realizar alguna de las actividades formativas establecidas en el artículo 1.
- d) No encontrarse realizando formación bajo el sistema de residencia.
- e) Estar colegiadas en sus respectivos colegios profesionales.

Además, tal y como establece el artículo 23.3 LGS, las solicitudes de las personas interesadas acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo

que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, de acuerdo con lo establecido el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.– Presupuesto y órgano gestor.

1.– El presupuesto destinado en 2020 a financiar las becas y ayudas es de 108.010 euros, de los cuales, 64.806 euros corresponden al ejercicio 2020, y 43.204 euros al ejercicio 2021.

2.– El órgano gestor de las becas y ayudas es la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

Artículo 4.– Gastos subvencionables.

1.– Los gastos subvencionables se agrupan en las siguientes categorías:

a) Beca: comprende los gastos de manutención diferentes a los indicados en el apartado b) y el suplemento de acompañamiento por los gastos (salvo viaje) que generen las hijas o hijos menores que convivan con la persona beneficiaria durante las estancias formativas cuyo plazo ininterrumpido supere los tres (3) meses.

b) Ayuda: comprende los gastos de viaje, matrícula, alojamiento y adquisición de material docente.

2.– Las personas que desarrollen actividades remuneradas durante el período de realización de la actividad formativa únicamente podrán ser beneficiarias de ayudas, y las que no las desarrollen podrán ser beneficiarias de ayudas y de becas.

3.– Los importes máximos subvencionables son:

a) Gastos de alojamiento en caso de desplazamiento: mil (1.000) euros mensuales.

b) Gastos de matrícula y material docente: ocho mil (8.000) euros.

c) Gastos totales en viajes: dos mil (2.000) euros.

d) Suplemento por acompañamiento: trescientos (300) euros mensuales por hijo o hija.

e) Gastos de manutención: quinientos (500) euros mensuales.

f) Total de la beca o ayuda, teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente señalados: mil quinientos (1.500) euros mensuales.

4.– La beca o ayuda se concederá para un período máximo de un año, en el que deberán superarse los 60 créditos. En el caso de que el plan de formación de la estancia o del curso tenga una duración superior, deberá volver a solicitarse la beca o ayuda en la convocatoria siguiente.

Artículo 5.– Procedimiento de concesión y criterios de evaluación.

1.– La concesión se efectuará a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

2.– El proceso de comparación de solicitudes se realizará en las dos fases previstas en el artículo 6.2.

3.– Los criterios de evaluación que se emplearán para comparar las solicitudes y su ponderación son:

a) Relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso con la actividad profesional o, en caso de que se encuentre en situación de desempleo, con los estudios realizados por la persona solicitante (30 puntos máximo).

– Se otorgarán 30 puntos cuando la actividad formativa se dirija a mejorar el desempeño presente o futuro de las funciones atribuidas al puesto de trabajo de la persona solicitante.

– Se otorgarán 15 puntos cuando la actividad formativa tenga como fin facilitar el desarrollo y promoción profesional entendiendo esto como la capacitación y desarrollo profesional para el desempeño de tareas en cualquier otro puesto diferente al que se esté ocupando. También se otorgarán 15 puntos en este apartado en el caso de que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo.

b) Calidad de la estancia o curso (20 puntos máximo).

1) Asistencia a cursos de postgrado y estancias formativas en centros universitarios extranjeros o centros hospitalarios o de investigación vinculados a centros universitarios extranjeros: conforme a la posición que ocupe la universidad en la edición más actual del ranking Academic Ranking of World Universities-ARWU).

– 100 primeros puestos: 20.

– Puestos comprendidos entre 101 y 200: 15.

– Puestos comprendidos entre 201 y 300: 10.

– Puestos comprendidos entre 301 y 500: 5.

2) Asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios:

– Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea: 20 puntos.

– Resto de universidades de la Comunidad Autonóma del País Vasco: 17 puntos.

– Resto de universidades estatales.

Conforme al nivel que ocupe la universidad en la edición más actual del U ranking de universidades españolas de la Fundación BBVA-IVIE.

– 4 primeros niveles: 15.

– Niveles 5, 6 y 7: 11.

– Niveles 8, 9 y 10: 8.

– Niveles 11 y superiores: 5.

3) Estancias formativas en centros no universitarios extranjeros.

En el caso de que la estancia formativa se lleve a cabo en un centro no asociado a una universidad, se buscará un ranking internacionalmente aceptado de centros especializados en la materia objeto de aprendizaje y se valorará en función de cómo se sitúe ese centro en el ranking correspondiente.

- Primer cuartil: 20.
- Segundo cuartil: 15.
- Tercer cuartil: 10.
- Cuarto cuartil: 5.

En caso de no existir ranking internacionalmente aceptado de centros especializados en la materia objeto de aprendizaje se consultará con personas expertas en la esa materia.

- c) Título/s de la persona solicitante (10 puntos máximo).

- Licenciatura y grado: 5.
- Master: 7.
- Doctorado: 10.

d) Relación de empleo que la persona solicitante mantenga con el Sistema Sanitario de Euskadi durante el período comprendido entre las fechas de presentación de la solicitud y de concesión de las ayudas (10 puntos máximo).

– Fijo o fija o que haya finalizado la especialización como residente en los dos (2) años anteriores a la publicación de esta orden: 10.

- Interino o interina: 5.
- Eventual y sustituto o sustituta: 2.

Artículo 6.– Evaluación de solicitudes, determinación de cuantías y propuesta de resolución.

1.– Las funciones de evaluar las solicitudes, determinar las cuantías individuales de las subvenciones y proponer su concesión o rechazo las realizará una Comisión de Valoración, que actuará conforme a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo, compuesta por:

a) Presidente: Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias. (Mikel Sanchez Fernandez).

b) Vocales:

– Director de Asistencia Sanitaria del Osakidetza-Servicio vasco de salud (Andoni Arcelay Salazar).

– Responsable del Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional (Antonia Daza Gutierrez).

– Jefe del Servicio de formación Osakidetza-Servicio vasco de salud (Pako Serna Rodriguez).

– Secretario: técnico del Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional (Rafael Andrés Barruso).

2.– El proceso de evaluación de solicitudes y determinación de cuantías individuales se efectuará en dos fases:

a) Primera fase: se evaluarán y fijarán las cuantías correspondientes a las solicitudes presentadas por personas que no han obtenido beca o ayuda en las tres (3) últimas convocatorias de este programa, o por personas que habiéndola obtenido soliciten la beca o ayuda para continuar una actividad formativa subvencionada en la convocatoria correspondiente al año 2019.

b) Segunda fase: si la propuesta de concesión de las ayudas correspondientes a la primera fase no ha provocado el agotamiento del presupuesto, se evaluarán y fijarán las cuantías correspondientes al resto de solicitudes.

3.– Las actuaciones que integran el procedimiento de evaluación de solicitudes y determinación de cuantías son:

a) Comprobación de que las solicitudes reúnen los requisitos fijados en los artículos 1 y 2 y, en su caso, requerimiento de subsanación conforme a lo establecido en el artículo 10.5.

b) Exclusión de las solicitudes que no reúnan los requisitos fijados en los artículos 1 y 2.

c) Evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos fijados en los artículos 1 y 2 conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo 5.3.

d) Exclusión de las solicitudes que no hayan obtenido al menos treinta y cinco (35) puntos, que es la puntuación mínima necesaria.

e) Cálculo del gasto subvencionable de las solicitudes que hayan obtenido al menos treinta y cinco (35) puntos: el presupuesto identificado en la solicitud se ajustará a los límites y especificaciones fijados en el artículo 4.

f) Determinación de cuantías mediante la aplicación de los porcentajes siguientes al gasto subvencionable:

– 100 %: solicitudes que han obtenido 60 o más puntos.

– 90 %: solicitudes que han obtenido entre 49 y 59 puntos.

– 80 %: solicitudes que han obtenido entre 35 y 48 puntos.

En el supuesto de que con la dotación económica indicada en el artículo 3 no alcance atender a la totalidad de las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima y cumplan con los demás requisitos exigidos, en las cuantías señaladas en este apartado, la citada dotación económica se distribuirá entre dichas solicitudes, en la misma proporción que las cantidades calculadas inicialmente.

4.– Una vez determinadas las cuantías, se elaborará y elevará al Viceconsejero de Salud la propuesta de resolución, que deberá especificar respecto a cada solicitud que se proponga:

a) Conceder: identidad de la persona beneficiaria, actividad formativa subvencionada e importe de la subvención, especificando su categoría.

b) No conceder: identidad de la persona solicitante, actividad formativa para la que solicita la subvención y motivo por el que no se concede.

Artículo 7.– Resolución.

1.– El procedimiento finalizará mediante resolución del Viceconsejero de Salud, que expresará los datos identificados en el artículo 6.4, y se notificará mediante publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– El plazo máximo para publicar la resolución es de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo la resolución no se hubiese publicado, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

3.– Frente a la resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente al de su publicación.

Artículo 8.– Renuncia.

Las personas beneficiarias que deseen renunciar a las subvenciones deberán presentar un escrito haciéndolo constar ante la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, en alguna de las formas previstas en el artículo 10.3, dentro del plazo de diez (10) días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

En el supuesto de no renunciar a la subvención en plazo, supondrá la aceptación de la misma por parte de la persona beneficiaria, tal y como establece el artículo 2.2.b) del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 9.– Compatibilidad de las becas y ayudas.

1.– La percepción de las becas es incompatible con la percepción de otras subvenciones destinadas a financiar la misma actividad.

2.– La percepción de las ayudas es compatible con la percepción de otras subvenciones destinadas a financiar la misma actividad, pero, en el caso de que el importe conjunto exceda de los gastos que genere la actividad, el importe de la ayuda se reducirá por la cuantía que suponga el exceso.

Artículo 10.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes se realizarán cumplimentando los modelos normalizados que figuran en los Anexos de esta orden que se encuentran disponibles en el sitio web (www.euskadi.eus) y adjuntando el plan de formación de la estancia formativa o del curso de postgrado en el que debe constar el programa, contenido y actividades que incluya.

Los modelos normalizados disponibles en la página web son los siguientes:

– Modelo de solicitud con la declaración responsable de la persona solicitante, que acredite, como exige el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Si está o no percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.

– Que no está pendiente de cumplir con alguna obligación de reintegro además de que no se halla incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 LGS.

– Si ha solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y le ha sido concedida o está pendiente de Resolución.

– Que no ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.

– Que no está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

– Que no está imposibilitado/a para prestar una adecuada dedicación a las actividades formativas subvencionadas debido a la existencia de trabajo remunerado o de cualquier otra ocupación.

– Que mantendrá el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y que cualquier alteración de las condiciones será puesta en conocimiento de la administración para evitar supuestos de incumplimiento total y que se dañen derechos de terceras personas.

– Que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas (Anexo I).

– Consentimiento: autorización al órgano gestor de la convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la seguridad social. En caso de oponerse deberá aportar los documentos requeridos por el procedimiento.

– (Anexo I) Plan de formación de la estancia formativa o del curso de postgrado, en el que debe constar:

– Programa de la estancia o curso de postgrado.

– Contenido del mismo.

– Actividades que incluye.

– (Anexo II) Curricular de la persona solicitante.

– Alta de datos / Tercero/a interesado/a.

– Certificación de la relación de empleo de la persona solicitante con el Sistema Sanitario de Euskadi, emitida por el órgano competente en materia de personal de la entidad donde presta servicios.

– Certificación de la relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso con la actividad profesional de la persona solicitante, emitida por la persona responsable de la unidad donde presta servicios.

– En el caso de que, en la fecha de presentación de la solicitud, la persona solicitante se encuentre empleada en el ámbito sanitario, también deberá adjuntar una autorización de la dirección del centro de trabajo para realizar la actividad formativa que incluirá la calificación (alta, media o baja) de la adecuación de la estancia formativa o del curso de postgrado a la actividad profesional que desempeña la persona solicitante.

2.– Las personas interesadas en obtener subvención para varias actividades formativas deben presentar solicitud para cada una de las actividades.

3.– La presentación de solicitudes se realizará por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículo 28, párrafo primero del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.

4.– El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

5.– Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez (10) días subsane el defecto, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Artículo 11.– Justificación.

1.– Atendiendo a lo previsto en el artículo 30 LGS, donde exige que la acreditación de los gastos mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, pudiéndose acreditar los gastos por medio de facturas electrónicas.

Además, cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionales.

La realización de la actividad y la aplicación de los fondos a financiarla se justificará mediante la presentación ante la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de los siguientes documentos, tanto para el supuesto de becas como de ayudas:

- Relación de gastos acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pago de cada una de ellas.
- Memoria final que incluya una descripción detallada de la actividad formativa realizada.
- Cuestionario sobre grado de satisfacción que figura en el Anexo III.
- Título expedido por el centro.

2.– Los documentos deben presentarse antes del 30 de noviembre de 2021 en la forma prevista en el artículo 10.3.

Artículo 12.– Abono.

El abono se efectuará a través de dos pagos:

- a) El sesenta por ciento (60 %) del importe se abonará una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 8.
- b) El importe restante (40 %) se abonará tras la presentación de los documentos indicados en el artículo 11.1.

La excepcionalidad del pago anticipado del 60 % de la ayuda, que podrá realizarse de conformidad con el artículo 51.1.h) TRLPOGHPV, está justificado por la frecuente necesidad de las personas beneficiarias de hacer frente a gastos previos al comienzo de la actividad formativa.

Artículo 13.– Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias se obligan a cumplir las obligaciones que imponen las normas legales y reglamentarias vigentes y cualquiera de los artículos de esta orden, y asumen el compromiso de:

- a) Hacer constar en cualquier documento o acto de difusión derivado de la realización de la actividad formativa subvencionada la circunstancia de haber percibido la beca o ayuda.
- b) Permitir que la Dirección de Planificación Ordenación y Evaluación Sanitarias utilice las conclusiones extraídas de la actividad formativa subvencionada para elaborar planes de difusión y comunicación corporativa, y participar en los actos de difusión de conclusiones que organice.

Además, tendrán las obligaciones recogidas el artículo 50 del TRLPOHGPV, en particular:

- a) Realizar la actividad o encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control que corresponden a la Oficina de Control Económico en relación con las ayudas y subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, además de las previstas por la normativa específica del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
- e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Así como las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la LGS tales como:

- a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control;
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Artículo 14.– Incumplimientos.

En el supuesto que la persona beneficiaria de la subvención incurriese en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y demás normas aplicables, así como en la resolución de concesión, la Consejera de Salud, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades pendientes y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los intereses legales de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales pertinentes, siendo el régimen de responsabilidades el previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Artículo 15.– Clausula informativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa

que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Docencia y Desarrollo Profesional», que tiene las siguientes características:

Responsable: Departamento de Salud; Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

Finalidad: gestión de las solicitudes y seguimiento de las ayudas para docencia y desarrollo profesional convocadas por el Departamento de Salud.

Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al o a la responsable del tratamiento (Ley General de Subvenciones y de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco).

Destinatarios: los datos personales podrán ser facilitados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Derechos: existe el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: podrá ampliar información en materia de protección de datos en la siguiente dirección web: <https://www.euskadi.eus/rgpd/0086107>

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La convocatoria anunciada por esta Orden y las actuaciones para su desarrollo estarán sometidas a lo regulado con carácter de normativa básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco. El procedimiento se tramitará conforme a lo preceptuado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2020.

La Consejera de Salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

martes 27 de octubre de 2020

EUSKO JAURLARITZA**GOBIERNO VASCO**

OSASUN SAILA
*Plangintza, Antolamendu eta Ebaluazio
 Sanitarioko Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE SALUD
*Dirección de Planificación, Ordenación y
 Evaluación Sanitarias*

ANEXO I

IMPRESO DE DATOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad: *			
Centro: *		Departamento: *	
Dirección: *			
Localidad: *		País: *	
Teléfono: *	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax: *	<input style="width: 100%;" type="text"/>
E-mail: *			
Fecha de comienzo: *		Fecha de finalización: *	
Tutor/a (en su caso): *			
Cargo del tutor/a: *			
Relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso con la actividad profesional o, en caso de que se encuentre en situación de desempleo, con los estudios realizados por la persona solicitante:			
<input type="radio"/> La actividad formativa se dirige a mejorar el desempeño presente o futuro de las funciones atribuidas al puesto de trabajo de la persona solicitante			
<input type="radio"/> La actividad formativa tiene como fin facilitar el desarrollo y promoción profesional entendiendo esto como la capacitación y desarrollo profesional para el desempeño de tareas en cualquier otro puesto diferente al que se esté ocupando o la persona solicitante se encuentra en situación de desempleo.			

RESIDENCIA DE LA PERSONA BECADA DURANTE LA ACTIVIDAD

Dirección: *		Piso: _____	Letra: _____
Localidad: *		País: *	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Concepto	Importe
Matrícula (En los cursos de más de un año de duración indicar la parte proporcional por año)	
Traslados	
Alojamiento	
Manutención	
Gastos familiares	
Trabajo Fin de Máster	
Otros gastos (especificar)	
	Cantidad solicitada

martes 27 de octubre de 2020

Se deberá adjuntar a este anexo la siguiente documentación: 1.- Plan de formación

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 RGS. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en el artículo 22 RGS

martes 27 de octubre de 2020

EUSKO JAURLARITZAOSASUN SAILA
Plangintza, Antolamendu eta Ebaluazio
Sanitarioko Zuzendaritza**GOBIERNO VASCO**DEPARTAMENTO DE SALUD
Dirección de Planificación, Ordenación y
Evaluación Sanitaria**ANEXO II**
MODELO DE CURRICULUM EUROPEO**INFORMACIÓN PERSONAL****1**

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

Domicilio (Calle/Plaza): _____ N.º: _____ Piso: _____

Localidad: _____ C.P.:

--	--	--	--	--

Teléfono:

--	--	--	--	--	--	--	--

 Móvil:

--	--	--	--	--	--	--	--

 Fax:

--	--	--	--	--	--	--	--

E-mail: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Sexo: Hombre Mujer

martes 27 de octubre de 2020

EXPERIENCIA LABORAL

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio: _____ **Fecha de finalización:** _____

Profesión o cargo desempeñado: _____

Funciones y responsabilidades principales:

Nombre de la empresa o empleador: _____

Dirección de la empresa o empleador: _____

Tipo de empresa o sector: _____

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Describa por separado cada titulación/curso realizado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio: _____ **Fecha de finalización:** _____

Titulación obtenida: _____

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas: _____

Nombre y tipo del centro de estudios: _____

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional: _____

CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES

2

Idiomas

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una):

Idioma materno: _____

Otro(s) idioma(s) - Autoevaluación:

Idioma	Comprensión		Habla		Escritura
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

martes 27 de octubre de 2020

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

martes 27 de octubre de 2020

Permiso de conducir:

- | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AM | <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> D1 | <input type="checkbox"/> E | <input type="checkbox"/> BTP |
| <input type="checkbox"/> A1 | <input type="checkbox"/> B + E | <input type="checkbox"/> C1 + E | <input type="checkbox"/> D1 + E | | |
| <input type="checkbox"/> A2 | | <input type="checkbox"/> C | <input type="checkbox"/> D | | |
| <input type="checkbox"/> A | | <input type="checkbox"/> C + E | <input type="checkbox"/> D + E | | |

OTRAS INFORMACIONES

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, publicaciones, etc.

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 INFORMACIÓN PERSONAL

Para obtener información sobre cómo cumplimentar el currículum acceda a la siguiente dirección:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+CV.csp>:

2 CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES

La tabla de autovaloración se basa en la escala de seis niveles del Marco común europeo de referencia para idiomas, elaborado por el Consejo de Europa.

La tabla se compone de los tres niveles generales siguientes:

- usuario básico (niveles A1 y A2);
- usuario independiente (niveles B1 y B2);
- usuario competente (niveles C1 y C2).

Para autoevaluar su nivel en el idioma extranjero, lea las descripciones siguientes e indique el nivel correcto (por ejemplo Excelente - C2) en las casillas correspondientes de su CV (comprensión idioma hablado, comprensión textos leídos, interacción oral, expresión oral, escritura).

Comprensión auditiva	A1	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.
	A2	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).
	B1	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.
	B2	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.
	C1	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.
	C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	A1	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.
	A2	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.
	B2	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.
	C2	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

martes 27 de octubre de 2020

Interacción oral	A1	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.
	A2	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
	B1	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).
	B2	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
	C1	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.
	C2	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteó la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	A1	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.
	A2	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
	B1	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.
	B2	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.
	C1	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
	C2	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
Expresión escrita	A1	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé llenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
	A2	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.
	B2	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.
	C2	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

martes 27 de octubre de 2020

EUSKO JAURIARITZAOSASUN SAILA
Plangintza, Antolamendu eta Ebaluazio
Sanitario Zuzendaritza**GOBIERNO VASCO**DEPARTAMENTO DE SALUD
Dirección de Planificación, Ordenación y
Evaluación Sanitaria**ANEXO III**
CUESTIONARIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓNNombre y apellidos: _____ DNI: Sexo: Hombre Mujer

Nombre de la actividad formativa: _____

Centro que imparte la actividad formativa: _____

Fecha inicio: _____ Fecha finalización: _____

Modalidad: **1.- Indique la razón principal, a partir del siguiente listado, por la que se inscribió en esta actividad formativa:**

- Porque es adecuado para desempeñar mejor mi puesto de trabajo
- Para mejorar mis condiciones de trabajo
- Porque me servirá en un futuro.
- Por necesidades de mi servicio.
- Por otras razones. ¿Cuáles?

2.- Considera la duración del curso:

- Corto
- Adecuado
- Largo

3.- Sobre las condiciones y contenidos que se han desarrollado en la actividad formativa, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

1 2 3 4 5

Instalaciones (aula, mobiliario, condiciones ambientales) Documentación entregada Capacidad formativa del profesorado

1- NADA/NADA ADECUADO 2- POCO/ POCO ADECUADO 3- REGULAR 4- BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5- MUCHO/ MUY ADECUADO

martes 27 de octubre de 2020

4.- Sobre el centro de formación, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

1 2 3 4 5

¿La Institución donde ha cursado los estudios motivo de la beca/ayuda se ajusta a la especialización requerida por Ud.?

1- NADA/NADA ADECUADO 2- POCO/ POCO ADECUADO 3- REGULAR 4- BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5- MUCHO/ MUY ADECUADO

Indique por qué:

¿Si otra persona buscara ampliar sus conocimientos en esa especialización, aconsejaría Ud. realizarlos en este Centro?

 Sí No

Razone su respuesta:

5.- Sobre los resultados que ha tenido para usted la actividad formativa, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

1 2 3 4 5

Los conocimientos aprendidos

La utilidad para el desempeño de su trabajo

La posibilidad de ponerlos en práctica

1- NADA/NADA ADECUADO 2- POCO/ POCO ADECUADO 3- REGULAR 4- BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5- MUCHO/ MUY ADECUADO

6.- Valoración global, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

1 2 3 4 5

Complementariamente a las respuestas dadas hasta ahora, valore su grado de satisfacción global con esta actividad formativa

1- NADA/NADA ADECUADO 2- POCO/ POCO ADECUADO 3- REGULAR 4- BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5- MUCHO/ MUY ADECUADO

Especifique por favor aquel aspecto de la formación que acaba de concluir con el que haya quedado más satisfecho:

Indique también aquel aspecto con el que esté menos satisfecho y que considera debería mejorarse:

martes 27 de octubre de 2020

	1 2 3 4 5
Enriquecimiento personal	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
El grado de utilización de la formación recibida es	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Considera que la acción formativa realizada ha sido eficaz?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1- NADA/NADA ADECUADO 2- POCO/ POCO ADECUADO 3- REGULAR 4- BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5- MUCHO/ MUY ADECUADO	
¿Ha tenido inconvenientes durante su estadía en el exterior referidos al cumplimiento de su beca que obstaculizaron el normal desenvolvimiento de sus estudios?	
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Cuáles:	<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 850px;"></div>
Valoración personal de la contribución de la formación recibida a su capacitación y desarrollo profesional:	<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 850px;"></div>

En _____ , a _____

Firma

martes 27 de octubre de 2020

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ***Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;)) *****Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;)) *****IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS *** Euskera Castellano**OTROS DATOS DE INTERÉS****Territorio / Provincia cuya Administración Tributaria dispone de la información de las obligaciones fiscales del titular *****DECLARACIONES RESPONSABLES**

- Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada.
 - Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)
 - Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)
-
- No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
 - Que no estoy imposibilitado/a para prestar una adecuada dedicación a las actividades formativas subvencionadas debido a la existencia de trabajo remunerado o de cualquier otra ocupación.
 - Que mantendré el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y que cualquier alteración de las condiciones será puesta en conocimiento de la administración para evitar supuestos de incumplimiento total y que se dañen derechos de terceros.
 - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

CONSENTIMIENTOS

Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso, por los medios que estén disponibles:

Cumplimiento de las obligaciones tributarias: Sí NoCumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social: Sí NoDatos de identidad de la persona física solicitante: Sí NoDatos de identidad del representante legal de la persona solicitante: Sí NoCertificado de empadronamiento: Sí No**Nota:** En caso de oponerse, deberá aportar los documentos requeridos en el procedimiento.

martes 27 de octubre de 2020

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**Cláusula informativa en materia de protección de datos de carácter personal.****Responsable:** Departamento de Salud; Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.**Finalidad:** Gestión de las solicitudes y seguimiento de las ayudas para docencia y desarrollo profesional convocadas por el Departamento de Salud.**Legitimación:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley General de Subvenciones y de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco).**Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.**Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.**Información adicional:** Podrá ampliar información en materia de protección de datos en la siguiente dirección web:<https://www.euskadi.eus/rgpd/0086107>.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

martes 27 de octubre de 2020

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y llenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, llenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante. Deberá estar inscrito en el registro de representantes

CANAL DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mis gestiones. Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

martes 27 de octubre de 2020



HIRUGARRENAREN ALTA ALTA DE TERCERO

A	HIRUGARRENAREN IDENTIFIKAZIO-DATUAK DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO
(1) NAN / AIZ / IFZ <i>DNI / NIE / NIF</i>	
(2) Izena eta bi abizenak / Sozietatearen izena <i>Nombre y dos apellidos / Razón social</i>	
Heibidea <i>Domicilio</i>	
Posta Kodea <i>Código Postal</i>	Herría <i>Población</i>
Probindzia <i>Provincia</i>	Herrialdea <i>País</i>
Hebide elektronikoa <i>Correo electrónico</i>	Teléfonoa <i>Teléfono</i>

B	BANKUAREN DATUAK DATOS BANCARIOS
IBAN	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Titularra <i>Titular</i>	
OHARRA: Banku-kontuaren titularrak eta hirugarren interesdunak pertsona bera izan behar dute. <i>NOTA: El titular de la cuenta bancaria tiene que ser el mismo que el tercero interesado.</i>	

C	BAIMENA CONSENTIMIENTO	E
<p>Bulegoari baimena ematen diot goian adierazitako datuak egiazatzeko.</p> <p><i>Autorizo a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía a verificar los datos arriba indicados.</i></p>	<p>BANKUAREN ADOSTASUNA CONFORME BANCO</p> <p>Finantza-erakunde hauetan, ez da bete behar: <i>No cumplimentar con las siguientes entidades</i> Kutxabank-Bankoa-Banco Santander-Laboral Kutxa-CaixaBank-BBVA-Sabadell-Banco Popular-Caja Rural de Navarra</p>	<p>SAIL EDO ERAKUNDEAREN ONESPENA VºBº DPTO. U ORGANISMO</p>
Sinadura eta zigilua <i>Sello y Firma</i>	Sinadura eta zigilua <i>Sello y Firma</i>	Baimendutako sinadura eta zigilua <i>Sello y firma autorizada</i>

Data / Fecha _____

martes 27 de octubre de 2020

**INPRIMAKIA BETETZEKO JARRAIBIDEAK**

A: Pertsona fisiko edo juridikoa identifikatzeko datuak, ondoren adierazten denaren arabera.

1. Pertsona fisika: NAN, AIZ edo pasaportea.
Pertsona juridikoa: identifikazio fiskaleko zenbakia.
2. Pertsona fisika: izena eta bi abizenak.
Pertsona juridikoa: sozietatearen izena.

B: Bankuaren datuak.

IBANa karaktere alfanumerikoen segida bat da, banku-kontu bat nazioarte-mailan identifikatzeko balio duena.

24 karakterez osatuta dago:

- Lehenengo 2 karaktere alfabetikoek herrialdea adierazten dute.
- Hurrengo 2 karaktereak IBANaren kontrol-digituak dira.
- Hurrengo 20 karaktereek bezero-kontuaren kodea (BKK) adierazten dute:
 - 4 karaktere: banku-kodea
 - 4 karaktere: agentzia-kodea
 - 2 karaktere: kontuaren kontrol-digitua
 - 10 karaktere: kontu-zenbakia

Banku-kontuaren titularrak eta hirugarren interesduenak pertsona bera izan behar dute.

C: Hirugarrenaren sinadura eta zibilua, Ogasun eta Ekonomia Saileko Kontrol Ekonomikoko Bulegoari baimena emateko identifikazio-datuak eta banku-datuak egiazatzeko.

D: Bankuaren sinadura eta zibilua, banku-datuak egiazatzeko.

Banku-erakundearen sinadura eta zibiluaren ordez, hirugarren interesduen banku-kontuaren titularra dela dioen banku-agiria erabil daiteke.

* Finantza-erakunde hauetan, ez da bete behar: Kutxabank, Bankoa, Banco Santander, Laboral Kutxa, CaixaBank, BBVA, Sabadell, Banco Popular eta Caja Rural de Navarra.

E: Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioak betetzeko.

DOKUMENTAZIO EUSKARRIA

Kasu bakoitzaren arabera, honako hauen fotokopia aurkeztu behar da:

- Nortasun-agiri nazionala (NAN).
- Atzerritarraren identifikazio-zenbakia (AIZ), atzerritar egoiliarra izanez gero.
- Pasaportea, ez-egoiliarra izanez gero.
- Identifikazio fiskaleko txartela, pertsona juridikoa izanez gero.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

A: Datos identificativos de la persona física o jurídica según se indica a continuación.

1. Persona física: número del DNI, NIE o pasaporte.
Persona jurídica: número de identificación fiscal.
2. Persona física: nombre y dos apellidos.
Persona jurídica: razón social.

B: Datos bancarios.

El IBAN es una serie de caracteres alfanuméricos que identifican una cuenta bancaria a nivel internacional. Está compuesto de 24 caracteres:

- Los 2 primeros caracteres alfabéticos, identifican el país.
- Los 2 caracteres siguientes, corresponden a los dígitos de control del IBAN.
- Los 20 siguientes caracteres, corresponden al código cuenta cliente (CCC), que está compuesto de:
 - 4 caracteres: código del banco.
 - 4 caracteres: código de la agencia.
 - 2 caracteres: dígito control de la cuenta.
 - 10 caracteres: número de cuenta.

El titular de la cuenta bancaria tiene que ser el mismo que el tercero interesado.

C: Firma y sello del tercero autorizando a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía a la verificación de los datos identificativos y bancarios.

D: Firma y sello de la entidad bancaria certificando los datos bancarios.

La firma y sello de la entidad bancaria podrán ser sustituidos por documento del banco que acredite que el tercero interesado es el titular de la cuenta bancaria.

* No será necesario su cumplimentación en las siguientes entidades financieras: Kutxabank, Bankoa, Banco Santander, Laboral Kutxa, CaixaBank, BBVA, Sabadell, Banco Popular y Caja Rural de Navarra.

E: A rellenar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Según el caso se adjuntará fotocopia de:

- Documento nacional de identidad (DNI).
- Número de identificación del extranjero (NIE), en el caso de extranjeros residentes.
- Pasaporte, en el caso de extranjeros no residentes.
- Tarjeta de identificación fiscal, en el caso de personas jurídicas.

martes 27 de octubre de 2020

DATU PERTSONALEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOINFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Behar bezala betetzeko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko (EB) 2016/679 Erregelamendua, Datu pertsonalen tratamenduari dagokionez pertsona fisikoaren babesari eta datu horien zirkulazio askeari buruzko arauak ezartzen dituena (Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra), eta datu-babesaren alorrean indarrean dagoen gainerako araudia, jakinarazten da datu pertsonalak tratamendu-jarduera honen barruan sartuko direla: «**Euskal Autonomia Erkidegoko Ogasun Nagusiaren eskubide eta betebehar ekonomikoak»:**

- 1. Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako datuak:** Kontrol Ekonomikoko Bulegoa, Ogasuna eta Ekonomia Saila (posta-helbidea: Donostia kalea 1, Gasteiz); (telefono-zk.: 945018995) eta posta elektronikoko helbidean registroterceros@euskadi.eus
- 2. Datuak babesteko ordezkaria eta harremanetarako datuak:** Eusko Jaurlaritzako datuak babesteko ordezkariarekin harremanetan jartzeko, erabili posta-helbidea (Donostia kalea 1, Gasteiz), posta elektronikoko helbidea (DPD-DBO@euskadi.eus) edo telefonoa (945018511).
- 3.- Tratamenduaren helburua:** Euskal Autonomia Erkidegoko ogasun nagusiaren eskubide eta betebehar ekonomikoaren kontabilitateko kudeaketa eta erregistroa. Horrez gain, ordainketak eta kobrantzak egitea, zerga-betebeharra betetzea.
- 4.- Kontserbazio-epea:** jaso zirenko helburua betetzeko eta egon daitezkeen erantzukizunak zehatzeko beharrezko den denbora. Artxiboei eta dokumentazioari buruzko araudian ezarritakoa aplikatuko da.
- 5.- Legitimazioa:** tratamendua beharrezko da aplikagarriak diren lege-eginbideak betetzeko:
 - a) 1/1997 Legegintza Dekretua, azaroaren 11ko, Euskadiko Ogasun Nagusiaren Antolarauei buruzko Legearen testu bategina onartzen duena.
 - b) 2/2017 Legegintzako Dekretua, urriaren 19ko, Euskal Autonomia Erkidegoko Ekonomia Kontrolari eta Kontabilitateari buruzko Legearen testu bategina onartzen duena.
 - c) 1/2011 Legegintzako Dekretua, maiatzaren 24ko, Euskadiko Aurrekontu- araubidearen arloan indarrean diren lege-xedapenen testu bategina onartzen duena eta euskal autonomia erkidegoko sektore publikoko fundazio eta partzuergoei aplikatu beharreko aurrekontu-araubidea arautzen duena.
- 6. Hartzaleak:** Datu pertsonalak honako hauetako jakinarazi ahal izango zaizkie
 - a) Foru Aldundiak
 - b) Ogasun publikoa eta zerga administrazioa
 - c) Europako Batasuneko organoak
 - d) Kontuen epaitegia edo erkidegoetako baliokidea
 - e) Epaitegiak eta justizia-auzitegiak, aldez aurrekin errekerimendua eginda
- 7. Eskubideak erabiltzea:** Jasotako datu pertsonalak nori buruzkoak diren, pertsona horrek eskubide hauetakoak ditzake:
 - a) **Irispidea izatea:** eskubidea izango du tratamenduaren organo arduradunak egiazta diezaiotan berari buruzko datu pertsonalak tratamendua egiten ari den ala ez, eta, hala bada, datu pertsonalaetara irisipidea izateko eskubidea izango du.
 - b) **Zuzentzea:** berari buruzko datu pertsonal ez-zehatzak zuzentzeako eta datu pertsonal osatugabeak osatzeko eskubidea, baita adierazpen gehigarri baten bidez ere.
 - c) **Ezabatza (ahaztua izateko eskubidea):** berari buruzko datu pertsonalak ezabatzeko eskubidea, honako egoreraren bat tartearen denean:
 - 1) datu pertsonalak jadanik ez badira beharrezkoak, bildu zirenean edo beste modu batez tratatu zirenean zeuden helburuen argitan;
 - 2) interesudunak tratamenduaren oinarrizko den baimena erretiratzen badu, eta tratamenduak ez badu beste oinarrizko juridikorik;
 - 3) interesudunak tratamenduaren aurka egin badu, eta tratamendurako beste arrazoi legitimorik galentezen ez badu;
 - 4) datu pertsonalak tratamendua legez kontra egin badu;
 - 5) datu pertsonalak lege-betebehar bat betetzeko ezabatu behar badira;
 - 6) datu pertsonalak jaso badira (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 8.1 artikuluan aipaturiko informazioaren gizarteko zerbitzuen eskaintzaren ingurumarian.
 - 7) Berari buruzko datu pertsonalaetarako edozein lotura ezabatzeko eskubidea, datu horiek ezabatzeko betebeharra badago.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Derechos y obligaciones de naturaleza económica de la Hacienda General del País Vasco»:**

- 1. Responsable del tratamiento y datos de contacto:** la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, que se puede contactar en la dirección postal calle San Sebastián 1, Gasteiz, en el teléfono 945018995 y en el correo electrónico registroterceros@euskadi.eus
- 2. Delegada de Protección de Datos y datos de contacto:** la Delegada de Protección de Datos del Gobierno Vasco se puede contactar en la dirección postal C/Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz, en la dirección de correo electrónico DPD-DBO@euskadi.eus y en el teléfono 945018511.
- 3. Fines del tratamiento:** la gestión y el registro contable de los derechos y obligaciones de naturaleza económica de la Hacienda General del País Vasco, así como la realización de pagos y cobros, cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 4. Plazo de conservación:** el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- 5. Legitimación:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables:
 - a) Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco
 - b) Decreto legislativo 2/2017, de 19 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - c) Decreto legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las fundaciones y consorcios del sector público de la comunidad autónoma de Euskadi
- 6. Destinatarias:** los datos personales podrán ser comunicados a:
 - a) Las Diputaciones Forales
 - b) La Hacienda Pública y administración tributaria
 - c) Los órganos de la Unión Europea
 - d) El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas
 - e) Los juzgados y tribunales de justicia, previo requerimiento
- 7. Ejercicio de derechos:** las personas cuyos datos personales se recaban pueden ejercitar los siguientes derechos:
 - a) **Acceso:** derecho a obtener, del órgano Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan y, en tal caso, derecho de acceso a los mismos.
 - b) **Rectificación:** derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
 - c) **Supresión (derecho al olvido):** derecho a obtener la supresión de los datos personales que ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - 1) Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - 2) La persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico;
 - 3) La persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
 - 4) Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
 - 5) Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;
 - 6) Los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) 2016/679.
 - 7) Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos.

martes 27 de octubre de 2020



- d) **Mugatzea:** berari buruzko datu pertsonalen tratamendua mugatzeko eskubidea, honako kasu hauean:
- 1) datu pertsonalen zehaztasunaren aurka egin bada, tratamenduaren organo arduradunak datuon zehaztasuna egiazatzeko adinako epe batet;
 - 2) tratamendua legez kontrako bada eta interesdunak datu pertsonalak ezereztearen aurka egin badu eta, ordainetan, haien erabilera mugatzeko eskatu;
 - 3) organo arduradunak jadanik behar ez baditu datu pertsonalak tratamenduaren helburuei begira, baina interesdunak bai, erreklamazioak formulatzeko, egikaritzeko edo aldeztek;
 - 4) interesdunak tratamenduaren aurka egin badu, organo arduradunaren arrazoi legitimoak interesdunaren gainetik dauden ala ez egiazatzaten den bitartean.
- e) **Tratamenduaren aurka egitea:** interesdunak eskubidea izango du, bere egoera partikularra dela-eta, edozein unetan, tratamenduaren arduradunari galarratzeko berari buruzko datu pertsonalak tratamendus egitea, tratamendua beharrezkoa bada ere interes publikoaren izenean burututako eginkizun bat betetzeko edo ahal publikoak erabiltez edo hirugarren interes legitimoa babesteko, baita profilak egiteko:
- 1) tratamenduaren arduradunak datuak tratatzeari utzik dio, noiz eta ez duen egiazatzaten interesdunaren interes, eskubide eta askatasunen gainetik arrazoi larrak daudela edo datuok beharrezkoak direla erreklamazioak formulatzeko, egikaritzeko edo aldeztek.
 - 2) datuen tratamenduaren helburus bada ikerketa zientifikoak, historikoak edo estadistikoak, interesdunak eskubidea izango du, bere egoera partikularra dela-eta, edozein unetan, berari buruzko datu pertsonalak tratamenduaren aurka egiteko, salbu eta tratamendua beharrezkoa bida interes publikoaren izenean burututako eginkizun bat betetzeko.
- f) **Tratamendu automatizatua:** gainera, eskubidea izango duzu tratamendu automatizatua batean soiliq oinarrituta dagoen eta zugan ondorio juridikoak edo antzeko ondorio esanguratuak dituen erabaki baten objektu ez izateko, profilak egitea.
- 8. Datu pertsonalen babesari buruzko informazio xehea, hemen:**
- a) Gure web orria (www.euskadi.eus/datu-babesa)
 - b) Datu Pertsonalak Babesteko Erregelamendu Orokorra (EB) 2016/679 (http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/normativa_dpd/eu_def/adjuntos/RGPD-2016_0679_eu.pdf)
 - c) 3/2018 Lege Organikoa, abenduaren Sekoa, Datu Pertsonalak Babesteko eta Eskubide Digitalak Bermatzekoa (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-16673)

Jasotako datu pertsonalak nori buruzkoak diren, pertsona horrek aipatu diren eskubideak egikaritu ahal izango ditu tratamenduaren organo arduradunaren aurrean.

Bestalde, jasotako datu pertsonalak nori buruzkoak diren, pertsona horrek datuak babesteko ordezkarriarenagana jo dezake, tratamenduaren organo arduradunaren aurka edo tratamendu-eragilearen aurka Datuak Babesteko Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri aurretik, hala xedatuta baitago Datu Pertsonalak Babesteko eta Eskubide Digitalak Bermatzeko abenduaren Seko 3/2018 Lege Organikoen 37.1 artikuluan.

d) **Límite:** derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al órgano Responsable verificar la exactitud de los mismos;
- 2) El tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
- 3) El órgano Responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
- 4) La persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del órgano Responsable prevalecen sobre los de la persona interesada.

e) **Oposición:** derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles:

- 1) El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- 2) Si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernen, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

f) **Tratamiento automatizado:** Ud. tiene derecho, además, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en Ud. o le afecte significativamente de modo similar.

8. Información detallada sobre protección de datos personales en los siguientes lugares:

- a) Nuestra página web (www.euskadi.eus/proteccion-datos)
- b) Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/normativa_dpd/eu_def/adjuntos/RGPD-2016_0679_eu.pdf).
- c) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>)

La persona o personas cuyos datos personales se recaban tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el órgano Responsable del tratamiento.

Por otro lado, la persona o personas cuyos datos personales se recaban pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos, con carácter previo a la presentación de una reclamación, contra el órgano Responsable o la persona Encargada del tratamiento, ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.